

PROVIDENCIA, 17 NOV. 2023

EX.N° 1705 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.246 de 5 de septiembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de las obras “MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SEMINARIO TRAMO PROVIDENCIA/RODOLFO VERGARA”, adquisición mercado público ID 2490-86-LR23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.388 de 2 de octubre de 2023, se ratificó la “ACLARACION N° 1”, entregada a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.555 de 23 de octubre de 2023, se ratificaron la “ACLARACION N° 2” y “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N° 1 A LA N° 3”, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 19 de octubre de 2023.-

6.- El Memorándum N°20.098 de 26 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°224-2023 de 26 de octubre de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

8.- El correo electrónico de don Ricardo Quezada Cancino de fecha 8 de noviembre de 2023, a las 12:01 horas, enviado desde la casilla electrónica [rquezada@providencia.cl](mailto:rquezada@providencia.cl) a la casilla electrónica [sandra.godoy@providencia.cl](mailto:sandra.godoy@providencia.cl).-

9.- El Acuerdo N°928 adoptado en la Sesión Ordinaria N°101 de 14 de noviembre de 2023, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, RUT N°76.124.467-1, la propuesta pública para las obras “MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SEMINARIO TRAMO PROVIDENCIA/RODOLFO VERGARA”.-

bu

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, en adelante IMC y el funcionario encargado será don **JOSE DANIEL AGUIRRE AVILA**.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un monto total de **UF 11.032,85.- IVA incluido**, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de tres estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 80% del valor total contratado. El 20% restante corresponderá al Estado de Pago Final y será emitido una vez obtenido el Certificado de Recepción de Pavimentos emitido por SERVIU Metropolitano.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 120 días corridos, a contar del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

**8.3.-** En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

**8.4.-** Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

**8.5.-** El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

**8.6.-** Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

**9.-** La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

**9.1.-** Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

**9.2.-** A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

**9.3.-** Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

**9.4.-** El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

**10.-** Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, gestionar y obtener la Inspección Técnica al Proyecto de parte de SERVIU Metropolitano, considerando que los gastos por concepto de derechos de inspección, ya se encuentran pagados por la Municipalidad de Providencia. Esta gestión deberá realizarse una vez aceptada la orden de compra y la asignación de inspección obtenerse en un plazo máximo de 30 días hábiles, prorrogables por el IMC si la causa es por razones no atribuible a la empresa contratista. La empresa contratista deberá entregar al IMC la información que acredite dicha asignación.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en Unidades de Fomento, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **200 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.4.- La garantía, emitida a nombre de la empresa contratista, deberá cubrir todo el período de ejecución del contrato hasta el término de las obras. La prima deberá ser pagada al contado, y contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente: la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.

12.5.- Además, deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y deberá ser renovada las veces que la Municipalidad lo requiera, hasta la recepción provisoria de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

12.6.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), para garantizar la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en Unidades de Fomento, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

13.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

13.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-627
Cuenta	31.02.004.003.002
Subprograma	02
CR o CMP	41.23.22

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-  
Distribución  
Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Infraestructura  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 3398 /



Providencia

**FORMULARIO N°3  
ANEXO ECONÓMICO**

*Handwritten signature*

LICITACIÓN	"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SEMINARIO TRAMO PROVIDENCIA/RODOLFO VERGARA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.124.467-1

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio (UF)	TOTAL UF
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	SEMANA	16	13,19	211,02
1.2	CIERROS PROVISORIO	SEMANA	16	6,42	102,73
1.3	LETRERO DE OBRA	SEMANA	16	1,54	24,63
1.4	SEÑALETICA Y SEGURIDAD	SEMANA	16	10,94	175,01
1.5	REPLANTEO, TRAZADOS Y NIVELES	M²	2002,5	0,04	80,05
1.6	ENSAYES DE LABORATORIO	UN	1	152,52	152,52
1.7	GASTOS DE INSPECCIÓN	UN	1	189,53	189,53
<b>2</b>	<b>OBRA GRUESA DE PAVIMENTACIÓN</b>				
2.1	DEMOLICIONES DE ELEMENTOS DE PAVIMENTACIÓN				
2.1.1	DEMOLICIÓN DE CALZADA EN HORMIGÓN	M²	160	0,322	51,52
2.1.2	DEMOLICIÓN DE CALZADA DE ASFALTO	M²	777	0,322	250,17
2.1.3	DEMOLICIÓN DE VEREDAS DE BALDOSAS	M²	773,5	0,322	249,04
2.1.4	DEMOLICIÓN DE ACCESOS VEHICULARES DE BALDOSAS	M²	27	0,322	8,69
2.1.5	EXTRACCIÓN DE SOLERAS TIPO A	ML	265	0,146	38,81
2.1.6	EXTRACCIÓN DE SOLERILLAS Y TRANSPORTE A BOTADERO	ML	49,2	0,146	7,21
2.1.7	EXTRACCIÓN DE REJAS	ML	9	0,280	2,52
2.1.8	RETIRO DE postes y LUMINARIAS	UN	11	2,688	29,57
2.1.9	RETIRO DE SEÑALETICA VERTICAL	UN	2	0,976	1,95
2.1.10	EXTRACCIÓN DE BASURERO	UN	0	1,059	0,00
2.2	EXCAVACIONES	M³	155,4905	0,229	35,57
2.3	PREPARACIÓN SUBRASANTE	M²	1037,3	0,083	86,33
2.4	CAPAS GRANULARES				
2.4.1	BASE ESTABILIZADA PARA VEREDAS CBR ≥ 60%,	M³	215,73	1,004	216,68
2.4.2	BASE GRANULAR PARA VEREDAS REFORZADAS Y ACCESOS VEHICULARES CBR ≥ 60%	M³	4,11	1,004	4,13
2.4.3	BASE GRANULAR PARA CALZADA DE HORMIGÓN CBR ≥ 60%,	M³	24,83	1,004	24,94
2.4.4	BASE GRANULAR PARA CALZADA DE ASFALTO CBR ≥ 80%,	M³	4,62	1,004	4,64
2.4.5	SUB-BASE GRANULAR PARA CALZADA DE ASFALTO CBR ≥ 30%,	M³	7,70	0,897	6,91
2.4.6	MEJORAMIENTO SUB-RASANTE PARA CALZADA DE ASFALTO CBR ≥ 10%,	M³	10,78	0,897	9,67
2.5	PAVIMENTOS O REVESTIMIENTO DE PAVIMENTOS				
2.5.1	VEREDAS DE BALDOSA MICROVIBRADA COLONIAL 20X40	M²	46,5	1,067	49,62
2.5.2	VEREDAS DE BALDOSA MICROVIBRADA DIAGONAL GRIS TIPO PROVIDENCIA	M²	295	0,991	292,35
2.5.3	BALDOSAS PODOTACTIL EN DISPOSITIVOS DE RODADO	M²	45,4	1,350	61,28
2.5.4	MORTERO DE PEGA 382,5 KG. CEM/M3	M²	386,9	0,126	48,63
2.5.5	CARPETA ASFALTICA				
2.5.5.1	CARPETA DE TIPO ASFALTO ESPESOR 0.04m (mínimo)	M²	337	0,847	285,42
2.5.5.2	CARPETA DE TIPO BINDER ESPESOR 0.07m (mínimo)	M²	28	0,796	22,28
2.5.6	PAVIMENTO DE HORMIGÓN PARA CALZADA espesor 0.14m	M²	150,5	1,056	158,97
2.5.7	VEREDA DE HORMIGON G30				
2.5.7.1	VEREDA DE HORMIGÓN G30 e=7 cm,	M²	462,5	0,593	274,17
2.5.7.2	VEREDA DE HORMIGÓN G30 e=15 cm,	M²	569	1,039	591,00
2.5.7.3	VEREDA DE HORMIGÓN REFORZADA G25	M²	37,4	0,835	31,22
2.6	SOLERAS TIPO A RECTAS, CURVAS Y REBAJADAS	ML	334	0,732	244,57
2.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLA	ML	126	0,483	60,81
<b>3</b>	<b>PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS</b>				



Providencia

*Handwritten signature*

3.1	EXCAVACIONES	M³	8,67	0,229	1,98
3.2	RELLENOS				
3.2.1	CAMA DE APOYO DE TUBERÍAS (RELLENO TIPO 1)	M³	0,21	1,002	0,21
3.2.2	RELLENO DE EXCAVACIONES TIPO 2 (ENTRE BASE DEL TUBO Y 30 CM SOBRE LA CLAVE)	M³	1,24	1,023	1,27
3.2.3	RELLENO DE EXCAVACIONES TIPO 3 (30 CM POR SOBRE LA CLAVE HASTA EL NIVEL DE TERRENO NATURAL O LA SUBRASANTE DE PAVIMENTO)	M³	1,66	1,023	1,69
3.3	REEMPLAZO DE SUMIDERO EXISTENTE POR SUMIDERO TIPO S2 CON CÁMARA DECANTADORA	UN	1	60,694	60,69
3.4	TUBOS HDPE Ø300 MM.	ML	3	1,646	4,94
3.5	REJILLA DE FIERRO FUNDIDO PARA SUMIDERO TIPO S2	UN	1	7,582	7,58
3.6	CANAL IN SITU	ML	6,2	2,010	12,46
<b>4</b>	<b>DEMARCACIÓN Y SEÑALÉTICA</b>				
4.1	BORRADO DE DEMARCACIÓN	M²	199	0,25	49,37
4.2	DEMARCACIÓN TERMOPLÁSTICA	M²	331	0,47	155,13
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL	UN	3	4,39	13,18
4.4	REUBICACIÓN DE SEÑALÉTICA	UN	1	2,19	2,19
<b>5</b>	<b>MODIFICACIÓN DE SERVICIO</b>				
5.1	NIVELACIÓN DE CÁMARA	UN	60	5,97	358,33
<b>6</b>	<b>MODIFICACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN</b>				
6.1	REPLANTEO Y TRAZADOS	GL	1	5,51	5,51
<b>7</b>	<b>OBRAS ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN</b>				
7.1	INFORME FINAL DE CONSTRUCCIÓN	GL	1	3,16	3,16
7.2	POSTES	UN	11	13,63	149,89
7.3	LUMINARIAS	UN	17	16,32	277,45
7.4	TRASLADOS DE POSTES EXISTENTES	UN	10	11,11	111,09
7.5	CABLEADO				
7.5.1	Conductor unipolar RZ1_k 10mm2 clase 1kV	ML	500	0,20	97,89
7.5.2	Conductor Cu Flexible (unión a cto ppal)	ML	250	0,31	77,42
7.5.3	Conductor Cu Flexible (interior poste)	ML	110	0,09	9,45
7.5.4	TIERRA DE PROTECCIÓN	un	22	0,92	20,26
7.6	CANALIZACIONES	ML	250	0,70	175,24
7.7	OBRAS CIVILES				
7.7.1	Excavaciones	M³	69,7	0,23	15,94
7.7.2	Relleno arena de protección	M³	62,5	1,00	62,66
7.7.3	Mortero coloreado	M³	6,25	0,26	1,63
7.7.4	Fundaciones de postes	Un	21	3,31	69,47
7.8	EMPALMES DE LUMINARIAS PROYECTADAS Y DESPLAZADAS	GL	2	51,15	102,29
7.9	CERTIFICACIONES Y PRUEBAS ELÉCTRICAS	GL	2	45,49	90,98
<b>8</b>	<b>MOBILIARIO URBANO</b>				
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCAÑOS PREFABRICADOS INDIVIDUALES "BANNEN"	UN	16	9,79	156,60
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASUREROS	UN	0	3,55	0,00
<b>9</b>	<b>RIEGO</b>				
9.1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
9.1.1	EXCAVACIONES	M³	30	0,23	6,86
9.1.2	RELLENO DE LAS ZANJAS	M³	25	1,00	25,11
9.1.3	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	ML	245	0,03	7,90
9.2	PRUEBAS DE PRESIÓN PIEZAS ESPECIALES	GL	1	9,48	9,48
9.3	SISTEMA DE DIFUSIÓN				
9.3.1	DISPOSITIVOS DE RIEGO				
9.3.1.1	ESPECIES ARBUSTIVAS Y ARBOLES NUEVOS	UN	907	0,10	87,52
9.3.1.2	ARBOLES EXISTENTES	UN	32	1,71	54,59
9.4	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN				
9.4.1	PVC CLASE 12.5 D	ML	245	0,13	32,51
9.4.2	CAÑERÍA DE LDPE	ML	120	0,05	5,69
9.4.3	FITTING	GL	1	5,69	5,69
9.4.4	ATRAVIESOS	GL	1	18,01	18,01
9.5	ARQUETA RECTANGULAR PARA VÁLVULA SOLENOIDE	UN	3	1,71	5,12
9.6	ARQUETA CIRCULAR PARA VENTOSA	UN	3	1,33	3,98
9.7	FILTRO 130 MICRONES	UN	3	4,55	13,65
9.8	ELECTROVÁLVULAS	UN	3	1,33	3,98
9.9	VÁLVULA DE BOLA	UN	4	1,33	5,31
9.10	PROGRAMADOR DE RIEGO	UN	1	24,64	24,64
9.11	PLANOS AS BUILT Y TÉRMINO DE OBRAS	GL	1	18,95	18,95
<b>10</b>	<b>PAISAJISMO Y MEDIO AMBIENTE</b>				
10.1	PREPARACION DE TERRENO PARA PLANTACION DE ARBOLES	M²	10	0,57	5,69
10.2	CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES EXISTENTES	UN	32	1,71	54,59
10.3	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES	UN	10	5,69	56,86
10.4	TUTORES PARA ARBOLES NUEVOS	UN	10	0,47	4,74



*Yeu*

### Providencia

10.5	REJAS TAZAS ÁRBOLES	ML	126	0,41	52,10
10.6	EXTRACCIÓN DE ARBUSTOS	M²	20	0,69	13,81
10.7	MEJORAMIENTO DE SUELO PARA ARBUSTOS				
10.7.1	SUSTRATO TECNICO	M³	27,6	2,84	78,47
10.7.2	MULCH	M³	9	6,25	56,29
10.8	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBUSTOS				
10.8.1	ACANTUS MOLLY	UN	50	0,35	17,63
10.8.2	IRIS UNGUICALARIS	UN	100	0,35	34,88
10.8.3	SOLIDAGO CHILENSIS	UN	45	0,35	15,63
10.8.4	PLUMBAGO CAERULEA	UN	70	0,36	24,89
10.8.5	NEPETA MUSSINI	UN	70	0,19	13,31
10.8.6	ROSMARINUS OFFICINALUS PROSTRATA	UN	40	0,23	9,39
10.8.7	ERYNGIUM PANICULATUM	UN	35	0,43	15,14
10.8.8	STIPA CAUDATA	UN	24	0,43	10,38
<b>11</b>	<b>REFUGIO PEATONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO</b>				
11.1	EMPALME ELÉCTRICO	GL	1	36,39	36,39
<b>12</b>	<b>ASEO GENERAL Y ENTREGA FINAL</b>				
12.1	RETIRO DE ESCOMBROS Y TRANSPORTE A VERTEDERO	M³	318,03	0,41	128,88
12.2	ASEO GENERAL Y ENTREGA	SEMANA	1	30,22	30,22
			<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>	<b>7.168,40</b>	
			UTILIDADES % 9	645,16	
			GASTOS GENERALES % 20.34	1457,75	
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>9.271,31</b>	
			<b>VALOR A INGRESAR EN EL PORTAL</b>		
			IVA 19%	1761,55	
			<b>TOTAL</b>	<b>11.032,85</b>	

**PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_ 120 \_ DÍAS CORRIDOS.**  
(Plazo referencial 150 días corridos)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	LUIS BRAVO SAAVEDRA.
Nombre del oferente	BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	17 DE OCTUBRE DEL 2023.